



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 27-2015/MPJB

Jorge Basadre,

04 JUN 2015

VISTOS

El Informe N° 235-2015-OAJ-MPJB de fecha 04 de Mayo de 2015; el Informe N° 240-2015-OEP-JDSA/MPJB de fecha 15 de Mayo de 2015; el informe N° 329-2015-OPP/MPJB de fecha 18 de Mayo de 2015; el proveído de la Oficina de Asesoría Jurídica de fecha 26 de Mayo de 2015; y,

CONSIDERANDO

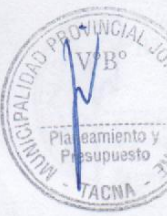
Que, las municipalidades son órgano de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 042-2015-A/MPJB de fecha 27 de Enero de 2015, se desconcentra las funciones del despacho de Alcaldía en la Gerencia Municipal a cargo del Ing. Juan Carlos Linares Perea, para que pueda suscribir resoluciones de Gerencia Municipal para aprobación y modificación de presupuestos analíticos, de conformidad con el artículo primero numeral 3.4 de la referida Resolución de Alcaldía.

Que, mediante Informe N° 235-2015-OAJ-MPJB de fecha 04 de Mayo de 2015, la Abog. Karla Rodríguez Polanco Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, refiere que con fecha 30 de Abril de 2015 se ha publicado en el Diario Oficial el Peruano el D.S. N° 099-2015-EF, a través del cual se autoriza un crédito suplementario en el presupuesto del Sector Público para el Ejercicio 2015, a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, por un monto de S/. 143'589,948.00, entre otros ministerios. Se precisa además, que en el citado documento se ha considerado al proyecto: "Mejoramiento del Servicio de almacenamiento y regulación de agua potable para Villa Locumba, Alto Locumba y Piñapa, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna" por un monto de S/. 4'630,326.00; por lo que, al ser dicho proyecto ejecutado por la entidad, se ha sugerido suscribir un convenio con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a efecto de lograr la transferencia de los mencionados fondos.

Que, mediante Informe N° 240-2015-OEP-JDSA/MPJB de fecha 15 de Mayo de 2015, el Ing. Juan David Silva Aranibar Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos, refiere que el expediente del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de almacenamiento y regulación de agua potable para Villa Locumba, Alto Locumba y Piñapa, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna", se encuentra observado por el Programa Nacional de Saneamiento Urbano del Ministerio de Vivienda; por lo que, es necesario levantar las observaciones.

Asimismo, se pone en conocimiento que el presupuesto para elaboración del expediente técnico es de S/. 124,024.00 nuevos soles; quedando como saldo presupuestal S/. 652.11 nuevos soles; por lo que, para poder levantar las observaciones del expediente técnico del proyecto, se requiere un adicional de S/. 20,000.00 nuevos soles del monto de inversión.





Que, mediante informe N° 329-2015-OPP/MPJB de fecha 18 de Mayo de 2015, el Ing. Eco. Carlos Gonzales Chura Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga certificación presupuestal por el monto total de S/. 20.000.00 (Veinte Mil con 00/100 Nuevos Soles), con cargo a la fuente de financiamiento/rubro 5.18 Canon Sobre canon Regalías Mineras; precisando que se otorga la misma con la autorización y/o aprobación de la Gerencia Municipal.

Por lo que, de conformidad con lo señalado en los informes indicados, y estando a lo señalado por la normatividad antes mencionada, y a las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 042-2015-A/MPJB.

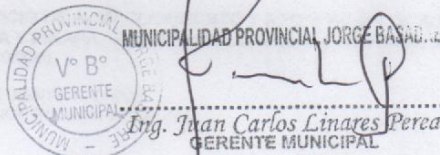
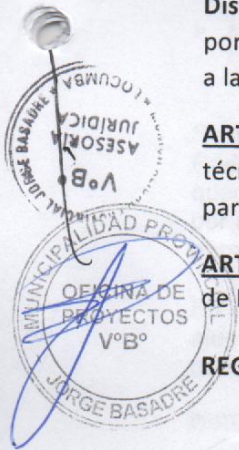
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la asignación presupuestal del proyecto: “Mejoramiento del Servicio de almacenamiento y regulación de agua potable para Villa Locumba, Alto Locumba y Piñapa, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna”, para elaboración de Expediente Técnico, por el monto total de S/. 20.000.00 (Veinte Mil con 00/100 Nuevos Soles), siendo financiado con cargo a la fuente de financiamiento/rubro 5.18 Canon Sobre Canon Regalías mineras.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Estudios y Proyectos, la elaboración del expediente técnico del proyecto: “Mejoramiento del Servicio de almacenamiento y regulación de agua potable para Villa Locumba, Alto Locumba y Piñapa, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna”.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Estudios y Proyectos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás instancias administrativas que correspondan.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



Ing. Juan Carlos Linares Perea
GERENTE MUNICIPAL

